

CIRCULAR N° **0149** DE 2016

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PARA: Rectores y Directores Rurales de Instituciones y Centros Educativos de los Municipios No Certificados

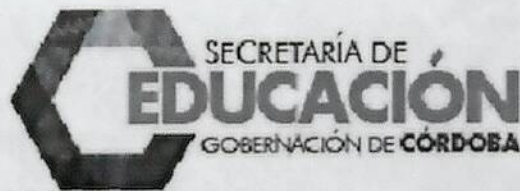
ASUNTO: DIA OFICIAL DE LA CELEBRACION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

FECHA: **26 AGO 2016**

El Secretario de Educación Departamental, recuerda a los Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones y Centros Educativos de los Municipios No Certificados, el cumplimiento de lo definido en la Resolución N°.002377 de octubre 6 de 2015, la cual en su articulado establecen y reconoce el día 10 de septiembre la celebración de la Convivencia Escolar. Para ello invito a toda la comunidad educativa que esta fecha se tenga en cuenta favorecer espacios de reflexión sobre el papel y la responsabilidad que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la convivencia escolar. El siguiente protocolo

1. En las aulas, los estudiantes reunidos en grupo y con el acompañamiento de los docentes, se reflexione acerca del significado de la convivencia en su institución educativa y/o centro educativo y se registre un protocolo con todas las reflexiones.
2. Motivar a los estudiantes para que expresen ante sus compañeros y docentes los aportes para fomentar la convivencia en el establecimiento educativo
3. En dinámica grupal los estudiantes y docentes socialicen sus compromisos individuales y colectivos para lograr la sensibilización de la comunidad educativa.
4. Elaborar una cartelera con los compromisos de los estudiantes y docentes a manera de **decálogo del buen trato para la convivencia escolar**, con la cual se identificará cada uno de los grupos del establecimiento Educativo.
5. Resaltar este día en un acto colectivo, con todos los integrantes de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia participar en el desarrollo de actividades lúdicas y culturales, para lo cual establecerán el respectivo programa.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



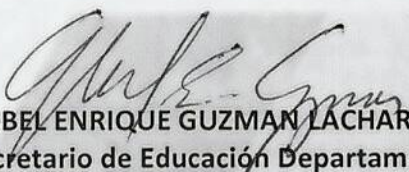
CIRCULAR N° ~~0149~~ DE 2016

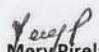
DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL


Hoja N° 02

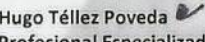
En este sentido, el Establecimiento Educativo, emprenderá en el marco de los diferentes componentes de la Ruta de Atención, garantizar la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la perspectiva de género. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.

Teniendo en cuenta que estas acciones son políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos.


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: 
Mery Pirela
Inspección y Vigilancia

Revisó: 
Janio Martínez
Profesional Universitario

Aprobó: 
Hugo Téllez Poveda
Profesional Especializado

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co